ADENDA 001
SAMC 004 DE 2026

La alcaldesa municipal de Puerto Santander, en uso de sus facultades legales en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993 y, Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Puerto Santander, publicó en la plataforma SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50443925&isFromPublicArea=True&isModal=False** , los documentos correspondientes al proceso de SAMC 004 DE 2026 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**

Que el proceso se publicó el día 07 de octubre de 2026.

Que, el día 19 de octubre de dio apertura al mismo a través de la resolución 1072.26 de 19 de octubre de 2026.

Que, dentro del termino de observaciones se presentó una observación la cual fue respondida y requiere la expedición de una adenda modificatoria del proceso.

Así las cosas, se expide la presente que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral **1.4** del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004 DE 2026, en lo relativo a la clasificación UNSPSC exigida. Se eliminan los códigos **72101507** (Servicio de mantenimiento de edificios) y **72101511** (Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados), por corresponder al cuarto nivel (producto). En consecuencia, el numeral quedará así en lo pertinente:

Código UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el numeral **3.5.3** del pliego de condiciones, conforme al literal B del numeral

3.5.2 del mismo pliego. En lo pertinente quedará así:

"Para la verificación y evaluación de la experiencia solo se tendrán en cuenta los contratos clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en alguno de los siguientes códigos de tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia los códigos 72101507 y 72101511."

ARTÍCULO TERCERO. Los demás numerales, condiciones y requisitos del pliego de condiciones que no hayan sido modificados expresamente por la presente adenda continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente adenda en el SECOP II para conocimiento de los interesados en el proceso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
ALCALDESA MUNICIPAL

	Revisó y aprobó: Zharick Jaimes Monar Asesora Externa de Contratación	Revisó y aprobó: Yajaira Botello Melo Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		